RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITALDE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 331/00 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 13 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva remite para su consideración y tratamiento, el contrato por excepción firmado por la H. Alcaldía Municipal y el consultor Norman Eduardo López Magne para la realización del estudio de Consultoría del Proyecto de Plan de Habilitación y Ordenamiento de la Av. del Ejercito.

Que, de la rescisión de contrato con el anterior contratista Alberto Pinto Benitez por causas atribuibles a su única y exclusiva responsabilidad la H. Alcaldía Municipal y el consultor Norman Eduardo López Magne con C.I.813336 suscriben el contrato por excepción para la realización del estudio de Consultoría del Proyecto de Plan de Habilitación y Ordenamiento de la Av. del Ejercito, de acuerdo a Pliego de condiciones y Resolución Administrativa N°301/00, concordantes con los arts.92inc.b) y d); previo cumplimiento del art.18 cursante a fs. 34 y 35 ambos de la SABS.

Que, el tiempo de duración del contrato es de 70 días, de acuerdo a los términos de referencia y la propuesta con un costo de Bs.60.000(SESENTA MIL BOLIVIANOS) de computarse a partir de la fecha de emisión del cheque de anticipo del 20% del total del contrato, el 30% a la entrega del informe de medio término y el 50% restante a la entrega del informe final; para el efecto el Consultor presenta la Boleta Bancaria de Buena Inversión de anticipo N°5000-5101-00036126 del Banco de Santa Cruz, en cumplimiento al art. 800 del SABS, aclarándose que los objetivos específicos y causales de Resolución del contrato se adjuntan en el presente, asimismo como el cumplimiento de los art.77-c) dando cumplimiento así con todos los pasos legales de adjudicación.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para aprobar o rechazar los Contratos asumidos por el Ejecutivo, de acuerdo al art.12 num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

- **Art.1º** Se aprueba el contrato C.A.J.Nº31/00 firmado por la H. Alcaldía Municipal y el Consultor Norman Eduardo López Magne para la realización del Estudio de Consultoría del Proyecto de Plan de Habilitación y Ordenamiento de la Av. del Ejercito.
- **Art.2º** Se instruye proceder con las acciones legales correspondientes para recuperar el anticipo y las multas respectivas por daños y perjuicios ocasionados por el Ing. Alberto Pinto.
- Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO